

**Buenos Aires**, diecinueve de febrero de 2015

**Visto:** las leyes n° 4894 y n° 2095, los decretos reglamentarios n° 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, y el Expediente Interno n° 121/2014; y

**Considerando:**

Por ley n° 4894 se aprobó el Régimen normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Boleta Única y Nuevas Tecnologías. Esta ley fue reglamentada por el Decreto n° 376/GCBA/14 y por los Decretos n° 441/GCBA/14 y 513/GCBA/14.

Específicamente, el artículo 23 del Anexo II de la ley n° 4894 habilita al Poder Ejecutivo a incorporar tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral, en sus diferentes etapas, debiendo cumplir los principios establecidos en el artículo 24 del referido anexo (entre los que se encuentra el de auditabilidad del sistema –inciso b)-).

La reglamentación del Régimen de Boleta Única y Nuevas Tecnologías Electrónicas aprobada por Decreto n° 441/GCBA/14, con las modificaciones introducidas por Decreto n° 513/GCBA/14, dispone la incorporación y aplicación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral, tanto en la etapa de emisión de voto como en el escrutinio de sufragios y transmisión y totalización de resultados electorales, pudiendo el sistema que se adopte prever la emisión del acta y certificado de escrutinio.

En este marco, mediante Resolución N° 21/MJYSGC/15 (BOCBA 4557 del 13/01/2015) el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a licitación pública para el “Servicio de incorporación de dispositivos electrónicos de emisión de voto y escrutinio de los actos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015” y aprobó los respectivos pliegos, efectuándose el pertinente llamado mediante Disposición N° 17/DGCYC/14 (BOCBA 4557 del 13/01/2015). La citada licitación prevé la provisión de 9.500 dispositivos electrónicos para emisión de voto y escrutinio, y los necesarios para la transmisión de los datos electorales, así como su instalación mantenimiento y soporte técnico.

En virtud del art. 25 de la ley n° 4894, este Estrado debe aprobar y controlar la aplicación de las tecnologías electrónicas garantizando la transparencia, el acceso a la información técnica y la fiscalización directa por parte de las agrupaciones políticas y de los/as electores/as, así como todos los principios enumerados en la ley.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 este Tribunal ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

La Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, con la participación y asesoramiento de la Dirección de Informática y Tecnología, estimó oportuno instar la suscripción de una nueva orden de asistencia técnica con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en su calidad de consultora preferencial de la Ciudad y atento a los satisfactorios resultados obtenidos en la gestión de objetivos similares, en ocasión de las elecciones locales del año 2007 y 2011.

Para ello, se han mantenido encuentros de trabajo con sus pares de la Facultad de Ciencias Exactas, a efectos de definir los alcances y las pautas de la orden de asistencia técnica, justipreciar el valor de los servicios y acordar la forma de pago del trabajo.

El área Contaduría de la Dirección General de Administración ha realizado la afectación presupuestaria preventiva con cargo al “Programa Proceso Electoral 2015” (fs. 70/72).

La presente contratación se encuentra prevista en lo determinado por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n°2095.

Han tomado intervención las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión (fs. 94/98).

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** la contratación directa n° 28-05/2015 con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de auditar las tecnologías electrónicas que implemente el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la empresa que dicho Gobierno contrate a tal efecto en el procedimiento electoral del año 2015 (Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias —PASO— del día 26 de abril de 2015, elecciones de autoridades del día 5 de julio de 2015 y eventual segunda vuelta, el 19 de julio de 2015) en la etapa de emisión del voto, escrutinio de sufragios de mesa y provisorio y transmisión y totalización de resultados electorales de dicho escrutinio, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.558.750.-).

2. **Autorizar** a la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, a suscribir la Orden de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, conforme al plan de trabajo que se aprueba y que obra como anexo I de la presente Resolución.

3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n°26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Abogada Alejandra TADEI, legajo n°175;

Abogada Matilde CERRUTI COSTA, legajo n°116;

Licenciado Sebastián SOLIGÓN, legajo n°164;

**Miembro Suplente:**

Abogado Juan Pablo BAYLE, legajo n°129.

4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.4.9 del "Programa Proceso Electoral 2015".

5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: José O. CASÁS (Presidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).**

**RESOLUCIÓN N°6/2015**



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)  
Ciudad Universitaria – Pabellón II PB  
CP (C1428BGA) CABA; República Argentina  
Tel/Fax: +54 11 4576-3381 / 3212

## ANEXO I

### ORDEN DE ASISTENCIA TECNICA (OAT)

DEPARTAMENTO: MATEMATICA

Nº OAT:

Página 1 de 9

#### Solicitante del servicio: Tribunal Superior de Justicia (TSJ)

Domicilio: Cerrito      Nº:760      C.P :1010      Localidad: CABA

CUIT Nº: 30-70174789-7

Persona de contacto

**Dra. Alejandra Tadei**

Tel/Fax: **4370-8500 int 1417**

E-mail: **atadei@tsjbaires.gov.ar**

**Servicio solicitado: Auditoria de los sistemas y equipos para la emisión de voto electrónico y el escrutinio provisorio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015.**

Lugar de ejecución: FCEN, UBA

**Realizara el servicio por LA FACULTAD**

**Responsable Técnico por LA FACULTAD:**

**Claudio Righetti**

CUIT / D.N.I. Nº: 20-14116020-7      Legajo Nº: 100.902

Colaboradores:

**Mariano Absatz**

CUIT / D.N.I. Nº: 17.199.851

Legajo Nº: -

**Patricia Borensztein**

CUIT / D.N.I. Nº: 10.966.922

Legajo Nº: 123.446

Distribución de Ingresos: FCEN 10 %; UBA: 10 %

Arancel previsto: **\$ 1.558.750**

Viático a cargo de: N/A

Fecha de entrada en vigencia de la presente OAT:

Duración prevista: 1 año a partir de la entrada en vigencia.

Informes pactados: Ver condiciones particulares

Modo y Forma de pago: Ver condiciones particulares.

-----  
Firma y Aclaración  
Solicitante

-----  
Firma y Aclaración  
Responsable Técnico

-----  
Firma y Aclaración  
Director Departamento

-----  
Firma y Aclaración  
Secretaría Investigación

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires

Secretaría de Investigación

Ciudad Universitaria – Pabellón II PB

CP (C1428BGA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

**CONDICIONES**

PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA A TERCEROS

**Condiciones generales:**

1. Los trabajos a realizar y el informe técnico correspondiente quedan bajo la responsabilidad del Asesor Técnico responsable, y no comprometen a la Facultad.
2. La Facultad se reserva el derecho de extender, cuando ocurran razones operativas o funcionales, el plazo previsto para la finalización de los trabajos, con aviso al solicitante.
3. Los resultados incluidos en el informe técnico corresponden exclusivamente a las muestras ensayadas.
4. La aceptación de trabajos de asistencia técnica no comprometen a la Facultad a rechazar trabajos requeridos por otras partes, aún cuando existiesen situaciones litigiosas.
5. El solicitante será responsable ante terceros, por los daños que pudieran derivarse de la utilización de los resultados obtenidos en virtud de esta OAT. La Facultad no tendrá responsabilidad alguna al respecto.
6. Los investigadores de la Facultad no publicarán los informes técnicos producidos salvo consentimiento por escrito del solicitante, pero se reserva el derecho de utilizar los resultados del trabajo con fines académicos.
7. **Los pagos serán efectuados en la tesorería de la Facultad. Pabellón II P. Baja, Ciudad Universitaria de 12 a 15 horas. Los cheques serán extendidos a la orden de UBA - 7000/806 – F. Cs.Ex. y Nat. Rec. Propios o por depósito bancario (previo envío de boletas de depósito) o por transferencia bancaria a través de la Clave Bancaria Única (C.B.U.). Es requisito presentar la constancia de pago para retirar el informe técnico.**

**Condiciones particulares:**

La Facultad designa al Dr. Claudio Righetti como Responsable Técnico para la realización del servicio solicitado en la presente OAT (RT).

El TSJ solicita a la Facultad una auditoria de los sistemas y equipos para la emisión de voto electrónico y el escrutinio provisorio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015. El mismo incluiría las PASO, las elecciones de autoridades y eventual segunda vuelta.

**Objetivo:**

Realizar la auditoría de las tecnologías electrónicas que implemente el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el **GCBA**) o la empresa que dicho Gobierno contrate a tal efecto (en adelante, la **EMPRESA**) en el procedimiento electoral del año 2015 (Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias, en



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)  
Ciudad Universitaria – Pabellón II PB  
CP (C1428BGA) CABA; República Argentina  
Tel/Fax: +54 11 4576-3381 /3212

Página 3 de 9

adelante **PASO**, Elecciones Generales y, eventual, segunda vuelta) en la etapa de emisión del voto, escrutinio de sufragios de mesa y provisorio y transmisión y totalización de resultados electorales de dicho escrutinio.

La presente **OAT** se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante **TSJ**) y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (de aquí en más, la **FACULTAD**).

El plan de trabajo que de seguido se detalla tiene como primera finalidad verificar el cumplimiento de los principios exigidos por el art. 24, del Anexo II de la Ley 4894 para las tecnologías electrónicas que se incorporen en cualquiera de las etapas del proceso electoral, de manera que el TSJ tenga elementos suficientes, en su calidad de autoridad de aplicación, para decidir si las aprueba. Para ello los auditores se comprometen a entregar el informe, en soporte papel y digital, el 25 de marzo de 2015 antes de las 14 horas, en la sede del TSJ.

Para el caso de que el TSJ apruebe la aplicación de las tecnologías electrónicas la auditoría continuará durante todo el proceso electoral con nuevos controles e informes que se presentarán de la misma forma, el 26 de mayo de 2014 antes de las 14 horas y el 10 de julio de 2014 (en caso de segunda vuelta) también antes de las 14 horas y concluirán con un informe final global de todo el proceso.

#### **Antecedentes:**

Al momento de redactar el presente plan de trabajo no se disponen de las especificaciones técnicas y/o funcionales. El presente plan de trabajo está basado en la documentación entregada por el TSJ a los auditores: Ley 4894<sup>1</sup> y sus decretos reglamentarios N° 376-GCBA-2014<sup>2</sup>, N° 441-GCBA-2014<sup>3</sup> y N° 513-GCBA-2014; Licitación Pública de Etapa Única N° 2/SIGAF/2015, convocada por Disposición N° 17/DGCYC/14 (BOCBA 4557 del 13/01/2015) y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares del “*Servicio de incorporación de dispositivos electrónicos de emisión de voto y escrutinio de los actos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015*” aprobados por Resolución N° 21/MJYSGC/15<sup>4</sup>, (publicados en la separata del BOCBA N° 4557 de fecha 13/1/2015), así como en las reuniones realizadas en el TSJ con la Dr. Alejandra Tadei y el Lic. Sebastián Soligón.

#### **Requisitos:**

Obtener de parte de LA EMPRESA o EL TSJ:

1. El plan maestro donde se detalle qué tipos equipos se van a usar, para qué tareas, cómo van a estar interconectados, almacenados, revisados; cuáles son los manuales, etc; el cronograma de despliegue, etc.

<sup>1</sup> <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4894.html>

<sup>2</sup> <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/anexos/drl4894.html#d376>

<sup>3</sup> <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/anexos/drl4894.html#d441>

<sup>4</sup> <http://www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar/?c=View&a=anexoNorma&boletin=4557&anexo=50170>

El detalle de los tipos de equipos deberá incluir todos los que se utilicen para la emisión y escrutinio del voto, como ser:

- a. máquinas de votación;
- b. máquinas de escrutinio provisorio de las mesas;
- c. impresoras para soporte documental;
- d. lectoras de soporte documental;
- e. equipamiento de comunicaciones;
- f. máquinas totalizadoras del escrutinio provisorio;
- g. etc.

Asimismo, el plan maestro deberá incluir documentación que acredite y justifique que la totalidad del sistema cumple con todos los principios exigidos por el art. 24 del Anexo II de la Ley 4894.

2. Para cada modelo de cada categoría de equipo detallado en el punto 1 se requiere:
  - a. al menos tres (3) unidades completas, teniendo en cuenta que en al menos una de ellas se intentará un acceso posiblemente destructivo (*ethical hacking*);
  - b. la lista de componentes del equipo, incluyendo fabricante, marca, modelo y detalles técnicos de cada uno (arquitectura del procesador, almacenamiento volátil y no volátil, etc);
  - c. la lista completa de todo el software y firmware que se usa con sus respectivas versiones;
  - d. los manuales de usuario y administración;
  - e. el código fuente de todo el software y firmware que se usa (si no se dispone del código fuente de algo, indicarlo específicamente);
  - f. todas las herramientas, equipamiento e instrucciones necesarias para armar un entorno de desarrollo y compilación de lo anterior que permitan generar determinísticamente todo el software y el firmware binario de los equipos a partir del código fuente entregado;
  - g. la documentación de desarrollo y de despliegue (especificaciones de diseño, requerimientos, nombre y ubicación de componentes, historias de usuario, casos de prueba, pruebas de aceptación, documentos de configuración, procedimiento de despliegue, procedimiento de actualización de software y firmware, etc).
  
3. Una vez analizados en detalle los equipos seleccionados en el punto 2, se analizará una muestra estadísticamente significativa de la totalidad del equipamiento, para lo cual se requiere:
  - a. que todo el equipamiento esté individualizado (e.g. vía un número de serie) y el listado de identificadores en soporte digital (en un archivo de texto plano, con un identificador por línea);
  - b. acceso a la base de datos de stock donde indica la ubicación física de cada equipo en base a su identificador;
  - c. la contratación de veinte (20) personas auxiliares para el testeo de los equipos seleccionados. Dichas personas deberán ser contratadas por el TSJ y deberán tener el siguiente perfil:
    - i. título secundario o terciario otorgado por una entidad educativa con orientación tecnológica y especialización en computación;
    - ii. experiencia básica en uso, configuración y reparación de computadoras.
  - d. la designación de un supervisor de campo (y un suplente) de las personas auxiliares para el testeo. Dichos supervisores deberán ser contratadas o asignadas por el TSJ y deberán tener el siguiente perfil:



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**  
**Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)**  
Ciudad Universitaria – Pabellón II PB  
CP (C1428BGA) CABA; República Argentina  
Tel/Fax: +54 11 4576-3381 /3212

Página 5 de 9

- i. título terciario o universitario otorgado por una entidad educativa con orientación tecnológica y especialización en computación o idóneo con experiencia y conocimiento del TSJ;
    - ii. capacidad para coordinar equipos.
  - e. acceso, tanto a los auditores como a los auxiliares y supervisores descritos en el punto 3, incisos c y d, a todos los depósitos donde se encuentre el equipamiento con la posibilidad de encender y probar cualquiera de los equipos;
  - f. los equipos serán entregados en lotes según el cronograma especificado más abajo.
4. Asistencia de un profesional idóneo de LA EMPRESA para evacuar las dudas o completar la información que no esté en los manuales o en la documentación.
5. Acceso a la base de datos de desarrollo.
6. Invitación a participar de todos los eventos, presentaciones y pruebas del software o de las tareas que lo utilicen a los que estén invitados autoridades y/o fiscales de los partidos políticos.
7. Todos los demás elementos o información que sean necesarios para hacer la tarea del auditor y sus colaboradores lo más cómoda y eficiente posible.
8. Los procedimientos de control de calidad, control de instalación, nivel de batería, nivel de tinta, calibración de pantallas táctiles, etc. y el protocolo de uso antes y durante el desarrollo de las elecciones.
9. Acceso a la documentación de los antecedentes, pruebas pilotos, etc.
10. El plan de operaciones y de contingencia:
  - a. qué ocurre cuando se traba la impresora de votos;
  - b. qué hacer cuando hay un votante que no pueda subir las escaleras hasta su mesa (por ejemplo qué pasa en el caso en que sea necesario mover una urna para acercársela al votante);
  - c. qué pasa con votantes con discapacidad visual;
  - d. qué pasa si el elector no tiene brazos u otra discapacidad que le impida utilizar la máquina;
  - e. qué ocurre cuando haya otros problemas de usabilidad con la tecnología;
  - f. qué pasa si se inutiliza una máquina (se queda sin batería, se descompone la impresora, no lee ningún chip, etc).
11. Un escritorio en dependencias de LA EMPRESA, el GCBA o el TSJ (donde se encuentre el profesional destinado a asistir a los auditores, mencionado en el punto 4) con dos computadoras de iguales características a las usadas por los programadores o instaladores o administradores del software, en perfecto estado operativo, cumpliendo los estándares típicos de configuración.
  - a. Una de las computadoras deberá estar conectada a la RED interna y tener acceso a toda la información necesaria para la auditoría.

- b. La otra computadora debe tener acceso a Internet sin restricciones (para acceder a mails, navegar por la web, o consultar servidores de código, SVN, CVS, etc).
12. Acceso a todos los modelos de hardware que se utilizarán durante el proceso electoral (ver puntos 1 y 2) y al stock completo de soportes documentales en blanco a fines de seleccionar una muestra para evaluar.
13. Dado el escaso tiempo para realizar la auditoría, el equipamiento descrito en los puntos 1, 2, 11 y 12 deberán estar disponibles para ser utilizados por los auditores en todo momento (7x24). El GCBA y LA EMPRESA deberán gestionar y conseguir los permisos para que todos los auditores, auxiliares y supervisores tengan acceso permanente a los equipos y los espacios de trabajo designados.

#### Equipo de trabajo:

1. La FACULTAD nombra como responsable general de la auditoría al Dr. Claudio Righetti.
2. La FACULTAD nombra como responsable alterna de la auditoría a la Dra. Patricia Borensztein.
3. La FACULTAD nombra como especialista principal al Lic. Mariano Absatz.
4. El Dr. Claudio Righetti podrá incluir otros especialistas en función de las necesidades de la auditoría.
5. El TSJ nombra como referente técnico para la auditoría al Lic. Sebastián Soligón.
6. El TSJ podrá incluir otros referentes en función de las necesidades de la auditoría.
7. LA EMPRESA deberá nombrar a un referente técnico que se comprometerá a tener comunicación ágil con la auditoría y responder en forma presurosa todos los requerimientos de los auditores.
8. Los veinte (20) auxiliares y los supervisores de campo contratados por el TSJ para el testeo de los equipos referenciados en el punto 3 de requisitos. Los mismos no tendrán vínculo laboral, comercial, ni de ningún tipo con la FACULTAD.

#### Cronograma:

1	Lunes 23/02/201 5	Recepción del plan maestro, especificaciones técnicas, documentación, código fuente y equipos de prueba, procedimientos y plan de contingencia según se especifica en el apartado <b>Requisitos</b> puntos 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 13. Nombramiento del referente técnico de la EMPRESA.
2	Viernes 27/02/201 5	Definición de la fecha de entrega y cantidad de equipos de todos los lotes de equipos a entregar por la EMPRESA (puntos 3 y 12 del apartado <b>Requisitos</b> ) en base a las restricciones de los puntos 4 y 7 del presente cronograma
3	Lunes 02/03/201 5	Elaboración de la muestra y selección de cantidad de equipos a auditar para cada lote de los definidos en el punto 2 del presente cronograma
4	Lunes 02/03/201 5	Recepción del primer lote de equipos (no menor al 30% del total) de los especificados en los puntos 3 y 12 del apartado <b>Requisitos</b>
5	Miércoles 04/03/201 5	Entrega del plan e instructivo de testeo masivo a la muestra de equipos y reunión con los supervisores de testeo nombrados en el punto 3 inciso d del apartado <b>Requisitos</b>



6	Miércoles 11/03/201 5	Recepción de las planillas de control de equipos del primer lote de equipos e informe del supervisor
7	Miércoles 11/03/201 5	Recepción del último lote de equipos (no menor al 30% del total) de los especificados en los puntos 3 y 12 del apartado <b>Requisitos</b>
8	Viernes 18/03/201 5	Recepción de las planillas de control de equipos del último lote de equipos e informe del supervisor
9	Miércoles 25/03/201 5 antes de las 14:00hs	Entrega del Informe de Auditoría para las PASO, en medio digital e impreso en papel, en la sede del TSJ

**Forma de trabajo:**

1. LA EMPRESA, el GCBA y/o el TSJ entregarán al Equipo Técnico de la FACULTAD ,cada uno de los ítems a auditar y a proveer el hardware, firmware, software, manuales y proveerán acceso a los ambientes de desarrollo o pruebas que sean necesarios.
2. El Equipo Técnico de la FACULTAD auditará cada uno de los ítems provistos utilizando el tiempo disponible de la manera más eficiente posible.
3. El Equipo Técnico de la FACULTAD entregará al TSJ un informe de auditoría con las observaciones efectuadas en cada ítem.
4. En caso de observar problemas graves se emitirán informes preliminares urgentes y se entregarán en el TSJ a la brevedad.

**Ítems a auditar:**

1. Código fuente del software de la terminal de votación
2. Diseño de pantallas
3. Plan de contingencia
4. Plan de despliegue, instalación y configuración de equipos
5. Especificaciones funcionales del software y hardware
6. Características de accesibilidad para el votante
7. Procedimiento para modificar su elección para los casos en de que el elector no esté de acuerdo con su opción o se hubiere equivocado

8. Plan general e implementación de seguridad
9. Validación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, no repudio, auditabilidad y accesibilidad de todo el proceso electoral utilizando la tecnología provista
10. Otros que sean necesarios en función de las tareas anteriores y de la documentación recibida

**Ajustes:**

En base a las primeras reuniones entre el Equipo Técnico de la FACULTAD y la EMPRESA, se podrán ajustar los ítems a auditar de común acuerdo entre el TSJ y el Equipo Técnico de la FACULTAD.

**Alcance:**

La auditoría alcanzará el software, firmware y hardware que se usará en las PASO y que luego se usará en la primera y eventual segunda vuelta, y la configuración y carga de las listas de candidatos para las PASO, la primera y la segunda vuelta.

Los siguientes ítems están expresamente fuera del alcance de esta auditoría:

1. Evaluación del plan de capacitación
2. Cambios significativos en el hardware, firmware y/o software luego de las PASO y antes de la primera vuelta (salvo cambios menores, la configuración inicial de las máquinas y la carga de listas de candidatos y logos)<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Si se definieran cambios significativos en el hardware, el software o la documentación operativa luego de las PASO (e.g: nuevos modelos de máquinas, grandes cambios en el software de las mismas, grandes cambios en los planes de contingencia o seguridad, etc) se deberá ampliar la presente OAT o realizar una adicional para cubrir los costos de auditoría asociados a dichos cambios.



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)  
Ciudad Universitaria – Pabellón II PB  
CP (C1428BGA) CABA; República Argentina  
Tel/Fax: +54 11 4576-3381 /3212

Página 9 de 9

**Forma de pago:**

- 20% de adelanto a la firma de la presente OAT.
- 25% contra la entrega y aprobación del informe de auditoría previo a las PASO (25/3/2015)
- 25% contra la entrega y aprobación del informe de auditoría previo a las Elecciones Generales (3/6/2015)
- 15% contra la entrega y aprobación del informe de auditoría previo a la Segunda Vuelta (11/7/2015)
- 15% contra la entrega y aprobación del informe final

**Ajustes:**

1. En el caso de que no se realizara la segunda vuelta electoral o que se decidiera, antes de comenzar las tareas de auditoría de esa parte, no realizarla con medios electrónicos, el 15% correspondiente a la auditoría de la segunda vuelta no se pagará. También se descontará un 2% del valor del informe final.
2. En el caso en que se decidiera, antes de comenzar las tareas de auditoría de la primera vuelta, no realizarla con medios electrónicos no se pagará el 25% correspondiente a esa parte. También se descontará un 6% del valor del informe final.
3. El monto correspondiente al adelanto se aplica a tareas comunes a todas las etapas, que no son proporcionales al tiempo total, por lo tanto no se descontará.

En resumen si no se comenzaran las tareas de auditoría de la primera vuelta el monto total a pagar es del 52%. Si no se comenzaran las tareas de auditoría de la segunda vuelta el total es 83%.

La información intercambiada por las partes durante el desarrollo de este trabajo, será tratada de manera confidencial.

---

Firma del solicitante

---

Firma Decano